



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 867.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS

Asunción, **13** de septiembre de 2022

VISTO: El Memorándum CONARE/N° 141/2022 del 9 de setiembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por el cual se solicita la provisión de viáticos correspondientes a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, para participar de la Jornada de Regularización Migratoria organizada por la Dirección General de Migraciones, del 28 al 30 de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

La nota D.G.M. N° 1789 del 31 de agosto de 2022, por la cual la Dirección General de Migraciones solicita a la Comisión Nacional de Apátridas y Refugiados (CONARE), designar operadores para la atención a ciudadanos extranjeros, en la Jornada de Regularización Migratoria a realizarse en Ciudad del Este.

Que es necesario proveer y realizar el pago de viáticos correspondientes, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, para participar de la Jornada de Regularización Migratoria organizada por la Dirección General de Migraciones, de conformidad con el siguiente cuadro:

Funcionario	Cargo	C.I. N°	Fechas
Señor Luis Escobar	Funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	3.540.010	Del 28 al 30 de septiembre de 2022
Señor Héctor Peña	Funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	4.883.214	

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 – Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor de tres días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____